

Bucaramanga, 24 de junio de 2021
Oficio circular No. 768

Referencia: Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Radicado: 6800140030092019-00705-00
Deudor: Luis Fernando Ortega Gualdrón C.C. 91.286.951
Acreedores: Banco de Occidente
Bancolombia
Banco Davivienda
Banco Falabella
Banco de Bogotá

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad

Por medio del presente nos permitimos informar que este Juzgado decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante LUIS FERNANDO ORTEGA GUALDRÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 91.286.951 y ordenó oficiar a ese Despacho, a fin de que preste su valiosa colaboración en la difusión del presente oficio a todas las autoridades judiciales del país que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor, incluso aquellos que correspondan por concepto de alimentos para que los remitan a la liquidación, con la advertencia que la incorporación deberá efectuarse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, sin que la extemporaneidad sea predicable de los procesos por alimentos.

Sin otro particular,

LINA MARIA ROSALES PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

LINA MARIA ROSALES PALOMINO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

739aefd8eff6d0a55c570d34e735208de6667100155e6d291ee7d58aace65c44

Documento generado en 24/06/2021 03:54:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>